

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0467

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción  
modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018)

RADICACION 66001-1-190643  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

## CONSIDERANDO

- A. Que MYRIAM FANNY BELTRAN NAVARRETE, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.748.159, CLAUDIA YINETH DUQUE BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.149.732, DIANA JASBLEIDY, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 42.015.410, LEIDY JOHANNA DUQUE BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.088.241.744 y OSCAR ALEXANDER DUQUE BELTRAN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 18.517.022, solicitaron modificación de la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018.
- B. Que de acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **Aporticado**.
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

## RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018, en el sentido de ampliar 42.43 m², correspondientes a la construcción del tercer piso, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA N° 002161 al predio ubicado en el Barrio SAMARIA 1 MZ 37 CASA 29, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-00-00-0457-0029-0-00-00-0000, con Matrícula Inmobiliaria No. 290-124873, propiedad de MYRIAM FANNY BELTRAN NAVARRETE Y OTROS, constante de un área superficial de 50 M², para la DEMOLICION PARCIAL Y CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA BIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL TRES PISOS con un área de 135.71 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Sector Normativo 12 del Acuerdo 035 de 2016. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018, en el sentido de vincular al ING. CIVIL JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136CND como nuevo constructor, quedando de la siguiente manera:

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



00

# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0467

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción  
modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018)

RADICACION 66001-1-190643  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

*Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor ING. CIVIL JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136CND quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.*

*De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.*

**Artículo 3°** Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018**, en el sentido de vincular al ING. CIVIL JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136CND como nuevo diseñador estructural, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ING. CIVIL JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional N° 25202-15136CND facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.1.5.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.*



# CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0467

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción  
modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018)

RADICACION 66001-1-190643  
ESTRATO 2  
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

**Artículo 4°** Modificar el artículo 10° de la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018, en el sentido de vincular al Arquitecto ANGELO GEOVANNY CRUZ NAVAS con Matrícula Profesional N° A68072000-91282533 como nuevo diseñador arquitectónico, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto ANGELO GEOVANNY CRUZ NAVAS con Matrícula Profesional N° A68072000-91282533*

**Artículo 5°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 002161 de Construcción modalidad obra nueva de noviembre 01 de 2018,, siguen vigentes

**Artículo 6°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Septiembre 17 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

